

San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 57**

**VISTO** la Resolución N° 195 de C.G.P. de fecha 5 de diciembre de 2023 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2023 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO** que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 195 (CGP) de fecha 5 de diciembre de 2023 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2023.

Que en el artículo II de la mencionada resolución se establece como plazo máximo para la presentación de los Estados Contables, Financieros y/o Presupuestarios hasta el 29/03/2024 para ser incorporados en cuenta de inversión por parte de los organismos descentralizados.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de dicha resolución mencionada en el Visto y sus modificatorias.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 195 C.G.P. de fecha 5 de diciembre de 2023 y sus modificatorias, hasta el día lunes 15 de abril de 2024.

**ARTICULO 2:** Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan con la Administración Central.